REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION Nº 021 -2019-OSINFOR

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 026-2019-OSINFOR/08.1, de fecha 25 de Enero de 2019 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe N° 017-2019-OSINFOR/05.2.2, de fecha 29 de Enero de 2019 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales solicitan las transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos" para la Unidad Operativa de Iquitos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos"; que el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N°003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo

responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender la ejecución de gastos de supervisión extraordinaria, solicitado por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de Ucayali; a ejecutarse desde 06 al 28 de Febrero de 2019, según corresponda; dicha transferencia de fondos se ejecutaran en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa, correspondiente a la Meta N° 024, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO).

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°133, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto con fecha 29 de Enero de 2019, por la fuente de financiamiento, meta y por el importe que se detalla en el Certificado de Crédito Presupuestario.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 , el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; en concordancia de Decreto Supremo Nº 122-2018-PCM, que aprueba la adscripción del OSINFOR al Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a la Oficina Desconcentrada de Iquitos - Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración.

REPUBLICA DEL PERU

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a la Unidad Operativa sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00005 0227930, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y específicas de gasto según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Unidad Operativa de Iquitos, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° Abog. Yanina Gálvez Li OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DEL AMBIENTE OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO N° 01

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 021 -2019-OSINFOR

Nº	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	SUB TOTAL		Importe Total	Fecha de Ejecución
			Meta	Importe Parcial		
1	IQUITOS	Gastos de Supervisión	24 RO	7,450.00	7,450.00	Del 06 al 28 de Febrero del 2019

ANEXO N° 02

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 021 -2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA IQUITOS - Febrero del 2019		
FECHA DE EJECUCION: 06/02/2019 AL 28/02/2018		
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Supervisión	TOTAL META N° 024 R.O.
CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTO	
2.3.11.11	60.00	60.00
2.3.13.11	24.00	24.00
2.3.15.31	40.00	40.00
2.3.15.41	42.00	42.00
2.3.18.12	50.00	50.00
2.3.199.199	144.00	144.00
2.3.21.21	640.00	640.00
2.3.21.2.99	30.00	30.00
2.3.25.12	3,530.00	3,530.00
2.3.27.11.2	50.00	50.00
2.3.27.11.99	2,840.00	2,840.00
Total	**7,450.00**	**7,450.00**

MINISTERIO DEL AMBIENTE
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA